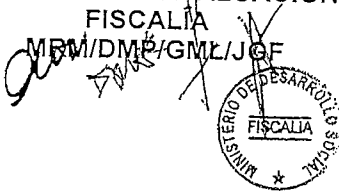


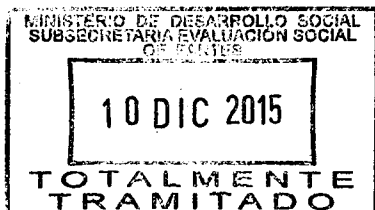
DIU. PUB PMUADA

REPÚBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
SUBSECRETARÍA DE EVALUACIÓN SOCIAL



DEJA SIN EFECTO ADJUDICACIÓN DE PROYECTO QUE INDICA, EN EL MARCO DEL CONCURSO PROYECTOS 2015 - FONDO MIXTO DE APOYO SOCIAL "ORGANIZACIONES COMUNITARIAS", LEY N° 19.885 SOBRE DONACIONES CON FINES SOCIALES.

RESOLUCIÓN EXENTA 0448



SANTIAGO, 10 DIC 2015

VISTO:

HOY SE RESOLVIÓ LO QUE SIGUE

Lo dispuesto en la Ley N° 20.530, que crea el Ministerio de Desarrollo Social; en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de la Administración del Estado; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1-19.653, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 20.798, de Presupuestos del Sector Público para el Año 2015; en la Resolución Exenta N° 0227, de 2015, de la Subsecretaría de Evaluación Social, del Ministerio de Desarrollo Social, que Aprueba las Bases de Concurso Proyectos 2015, Fondo Mixto de Apoyo Social - Organizaciones Comunitarias; en la Resolución Exenta N° 0367, de 2015, de la Subsecretaría de Evaluación Social, del Ministerio de Desarrollo Social, que adjudica concursos del Fondo Mixto de Apoyo Social año 2015; y en la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

1° Que, mediante Resolución Exenta N° 0367, de 19 de Octubre de 2015, de la Subsecretaría de Evaluación Social del Ministerio de Desarrollo Social, se adjudicaron los concursos proyectos 2015, del Fondo Mixto de Apoyo Social "Organizaciones Comunitarias" y "Fundaciones y Corporaciones".

2° Que, encontrándose publicada la Resolución antes referida, y según se informa en el Memorándum N° 01-D/650, de 25 de Noviembre de 2015, de la Jefa de la División de Cooperación Público-Privada, revisados los antecedentes de la Sociedad de Rehabilitación del Niño y Adolescente Lisiado, una de las adjudicadas en el concurso "Organizaciones Comunitarias", se ha detectado que su naturaleza jurídica no cumple con las Bases, puesto que se trata de una corporación o fundación constituida de acuerdo a las normas del Título XXXVIII del Código Civil, según da cuenta el Certificado de Directorio de Persona Jurídica sin Fines de Lucro, de fecha 13 de Julio de 2015, emitido por el Servicio de Registro Civil, adjunto a los antecedentes fundantes del presente Acto Administrativo.

360234215

3° Que, en efecto, el punto 2 de las Bases del Concurso Proyectos 2015 Fondo Mixto de Apoyo Social – Organizaciones Comunitarias, aprobadas por Resolución Exenta N° 0227, de 2015, de la Subsecretaría de Evaluación Social, dispone que pueden postular las organizaciones comunitarias funcionales o territoriales regidas por la Ley N° 19.418; y las asociaciones y comunidades indígenas reguladas por la Ley N° 19.532.

4° Que, por tanto, la Sociedad de Rehabilitación del Niño y Adolescente Lisiado se encuentra fuera de Bases, por lo que procede dejar sin efecto su adjudicación.

RESUELVO

PRIMERO: DÉJASE SIN EFECTO la adjudicación del proyecto presentado por la organización señalada a continuación por encontrarse fuera de Bases:

Concurso Fondo Mixto de Apoyo Social - Organizaciones Comunitarias

RUT POSTULANTE	NOMBRE POSTULANTE	NOMBRE DEL PROYECTO	REGION	MONTO ADJUDICADO
71.023.700-K	Sociedad de Rehabilitación del Niño y Adolescente Lisiado	Educando la Inclusión	II	\$2.000.000.

SEGUNDO: DÉJASE CONSTANCIA que en esta oportunidad no se ha ejercido la facultad contemplada en el literal e) del punto 7.1 de las Bases antes señaladas, relativa a la reasignación de recursos.

TERCERO: REMÍTASE copia de la presente resolución a la Fiscalía; a la División de Cooperación Público Privada; a la División de Administración y Finanzas, de la Subsecretaría de Evaluación Social; y a la Oficina de Partes.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA WEB DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y ARCHÍVESE



Heidi Berner Herrera
HEIDI BERNER HERRERA
SUBSECRETARIA DE EVALUACIÓN SOCIAL
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

AHR

LO QUE COMUNICO A UD. PARA SU CONOCIMIENTO

Rodolfo Pavéz Olave

Rodolfo Pavéz Olave
JEFE OFICINA DE PARTES Y ARCHIVOS